JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de octubre de dos mil veintidós

Radicado No.	05001 40 03 007 **2021 00477 00**
Decisión	INCORPORA. REQUIERE DEMANDANTE

Revisada la solicitud de decreto de medida cautelar de remanentes, advierte el Despacho que sobre el inmueble que se advirtió que tiene una medida vigente, se tiene que es el bien identificado con folio de matrícula No. **01N-5180004** y no sobre el folio No. 01N-5307768, además de la nota devolutiva allegada, tanto por la oficina de registro correspondiente, como por la parte actora, no se tiene claro cuál es la entidad que se va a oficiar para que tome nota del embargo de remanentes, por lo tanto, previo a decretar la medida cautelar solicitada, se requiere a la parte demandante, para que indique sobre cual bien se va a decretar el embargo de remanentes y ante qué entidad será dirigida la medida para que la aplique de ser posible.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 160** hoy **11 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **459a5dd9abb888340fe05374a382692f5dd2d4dac89b48c5617f7d01179f98cb**
Documento generado en 10/10/2022 11:56:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica